

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**Objeto:** MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CUBIERTA QUE INCLUYE CAMBIO DE LÁMINAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECH DONDE FUNCIONA LA SEDE ALTERNA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

Santa Marta, diciembre de 2021

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

La Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, en aplicación a los artículos que orientan la Contratación Estatal contemplados en la Ley 80 de 1993, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, se encuentra interesada en adelantar los trámites necesarios para contratar el **MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CUBIERTA QUE INCLUYE CAMBIO DE LÁMINAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECH DONDE FUNCIONA LA SEDE ALTERNA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.**, por lo tanto se permite invitar a todas las personas naturales y/o Jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el siguiente proceso de contratación:

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**Objeto:** MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CUBIERTA QUE INCLUYE CAMBIO DE LÁMINAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECH DONDE FUNCIONA LA SEDE ALTERNA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.MAG-MC-008-2021**, de acuerdo con el siguiente Cronograma:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Análisis del Sector, Estudios Previos e Invitación Pública	13 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para Recepción de Observaciones y expedir adendas	14 de diciembre de 2021 10:00 am	Plataforma SECOP II
Cierre y Recepción de Propuestas	14 de diciembre de 2021 hasta las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II
Evaluación o Ponderación de Requisitos Habilitantes	15 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II
Publicación del Acta de informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	16 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación de Propuestas y Requisitos habilitantes	17 de diciembre de 2021 Hasta las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación de Respuesta a Observaciones y Publicación de Informe de Evaluación Definitivo	17 de diciembre de 2021	Plataforma SECOP II
Comunicado de Aceptación de Oferta	Dentro de los tres días siguientes	Plataforma SECOP II

Las modificaciones que se realicen a la Invitación Pública No. MAG-MC-008-2021, en desarrollo del proceso serán publicadas mediante Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**INTRODUCCIÓN**

Se Coloca a disposición de los interesados la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.MAG-MC-008-2021**, para la selección del Contratista encargado de ejecutar el **MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CUBIERTA QUE INCLUYE CAMBIO DE LÁMINAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECH DONDE FUNCIONA LA SEDE ALTERNA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.**

Los Estudios y Documentos Previos que incluyen análisis del sector, invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **Plataforma SECOP II** y en la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena ubicada en la Ciudad de Santa Marta. La Selección del Contratista se realizará a través Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

**INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS**

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la Invitación Pública de Mínima Cuantía, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación. En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión. Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la Entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la Página Web Plataforma SECOP II a todos los participantes.

Se solicita seguir para la elaboración de la Propuesta, la metodología señalada, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de Evaluación de las mismas.

Los Pliegos de condiciones que rigen la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los preceptos señalados por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, para lo cual se han realizado los Estudios y Documentos Previos con base en requerimientos mínimos que facilitan el cumplimiento por parte de todas las personas naturales y jurídicas que aspiran ser adjudicatarias del presente proceso.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

Solo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria y cumplan las estipulaciones contenidas en estos pliegos y normas jurídicas vigentes sobre la materia.

Por lo expuesto se le recomienda a los aspirantes que desean participar en esta convocatoria leer detenidamente los presentes pliegos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

- 1.1. CONSULTA DE PLIEGOS:** El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Página Web Plataforma SECOP II.
- 1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES:** Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.
- 1.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:** La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.
- 1.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:** La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo. Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.
- 1.5. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Colombia y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas conforme a la Ley, para que realicen el Control Social sobre este proceso. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II**.
- 1.6. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: 1-5623868, 1-5658690, Fax 1- 5658590; y la línea gratuita nacional 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

la página de internet: [http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon\\_denuncias/index.htm](http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/index.htm); correspondencia o personalmente, en la carrera 8 No. 7-27 Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 328 2121; o la línea gratuita 018000911616.

**1.6.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**1.7. CORRESPONDENCIA:** Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II**, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la Página Web **Plataforma SECOP II**. Por ende, en virtud del principio de transparencia, la Entidad da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la Página Web **Plataforma SECOP II**.

**1.7.1. ELECTRÓNICO: Página Web Plataforma SECOP II:** Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que están como antecedentes.

La comunicación debe contener: **(a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La **Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La **Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República**, responderá las comunicaciones recibidas, en la web **Plataforma SECOP II**.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**1.7.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II:** Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el link [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)<sup>1</sup>. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

**NOTA 1:** En caso de no encontrarse en funcionamiento la Plataforma del **SECOP II**, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**.

**NOTA 2:** En caso de que no pueda acceder al **SECOP II** o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el **Protocolo de Indisponibilidad**, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), informado esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 8 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

**1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

**1.9. IDIOMA:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes

---

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf).

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse con su original otorgado en lengua extranjera.

**1.9.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

**1.10. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>Adjudicación</b>	Decisión final de la <b>Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República</b> , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Contratista</b>	Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Negocio Jurídico que se suscribirá entre la <b>Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República</b> y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Oferta</b>	Propuesta presentada a la <b>Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República</b> , por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Pliego de Condiciones</b>	Conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Proponente</b>	Persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**CAPÍTULO II**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, se realiza este documento mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar los servicios para el Mantenimiento General de la Edificación de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República ubicada en la Ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 267 establece: *“El Control Fiscal es una Función Pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”* como máximo órgano fiscal del Estado como tal, tiene la misión de procurar un buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

En consideración que es misión de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la Entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

La Edificación en donde Funciona al Sede alterna de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, hace más de tres (3) años no ha sido intervenida y la realidad de este tipo de infraestructura señalan que se deterioran con el tiempo, en relación con la impermeabilización de la Placa, no se ha revisado el techo y se han presentado situaciones de filtraciones de aguas lluvias y después de los fuertes aguaceros generados por la ola invernal de 2021, se evidencian filtraciones mayores de aguas lluvias en diferentes puntos de la edificación.

Lo anterior evidencia una intervención perentoria en dicha edificación. Así mismo se ha evidenciado que dicha falla, obliga a un cambio del manto que cubre la placa de la terraza y parte posterior donde están los Aires al igual que el mantenimiento de los pisa techos y el cambio de algunas láminas de eternit, el cielo raso que debido a la humedad ha sufrido daños. Para evitar daños mayores se hace necesario plantillar e impermeabilizar como también instalar unas gárgolas y bajantes donde evacúe el agua lluvia.

El propósito de dicho mantenimiento consiste en conservar (o poner a punto) un activo que sufre un deterioro o depreciación por su uso para que este pueda cumplir sus funciones sin fallas o interrupciones (o minimizarlas), conservar las instalaciones existentes con sus respectivos equipamientos. El objetivo es que la infraestructura sea funcional, eficiente, estética y confortable, con ello no sólo se facilitan actividades de trabajo del personal administrativo de cada área sino que permite ofrecer un servicio de calidad a los Usuarios que acuden a los servicios de la entidad.

Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con los equipos ni el personal idóneo para la realización la adecuación de la infraestructura y mantenimiento de los aires acondicionados, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

este servicio en forma inmediata, que cuente con el personal técnico experimentado y especializado para atender los servicios que demanda la Entidad.

El marco legal del contenido de esta Invitación, de los Estudios y Documentos Previos están conforme lo preceptuado en el Decreto No. 1082 de 2015, Leyes Nos. 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2014 de 2019 y demás normas complementarias. De acuerdo con lo estipulado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el Pliego de Condiciones y deberán comprender, como mínimo los elementos que se mencionan.

**2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

La Clasificación de los Bienes y Servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas / UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, se relaciona a continuación:

CÓDIGO	Producto
72102900	Servicios de Mantenimiento General de Instalaciones

**2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES<sup>2</sup>**

**2.3.1.1. OBJETO POR CONTRATAR**

MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CUBIERTA QUE INCLUYE CAMBIO DE LÁMINAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DONDE FUNCIONA LA SEDE ALTERNA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H

- a. Lugar de Ejecución o Entrega:** Santa Marta – Magdalena
- b. Domicilio Contractual:** Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Santa Marta, sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.
- c. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la Plataforma SECOP II.
- d. Identificación del Contrato por celebrar:** De acuerdo con lo requerido por la Entidad en la descripción de la necesidad el contrato a celebrar es un Contrato de Obra, de conformidad con las normas civiles, comerciales y el Estatuto Contractual que regula las entidades públicas.
- e. Forma de Pago:** La **Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República**, pagará al Contratista el valor del contrato a suscribir, así:

<sup>2</sup> De conformidad con lo especificado en los Estudios Previos

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

El contrato se pagará en su totalidad, una vez se haya efectuado la entrega de los trabajos requeridos  
El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- ≈ Certificación de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato
- ≈ Factura con el Cumplimiento de los Requisitos Legales y/o cuenta de cobro
- ≈ Acta de Recibo Final firmada por el Contratista y la Supervisión
- ≈ Acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
- ≈ Demás trámites administrativos a que haya lugar

**NOTA 1:** El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del Supervisor donde **Certifique** la realización de las actividades solicitadas por la **Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República.**

**NOTA 2:** La **Entidad** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**2.3.1.2. DESCRIPCIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Mantenimiento General de la Cubierta que incluye Cambio de láminas e impermeabilización del techo donde funciona sede alterna de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la Ciudad de Santa Marta D.T.C.H.				
No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	1	Mantenimiento General de Cubierta que Incluye, Plantillas Nuevas, reconstrucción de pisa techo, impermeabilización, cambio de láminas en mal estado, instalación de canaleta, cambio de láminas de cielo raso por humedad, instalaciones de gárgolas y bajantes de 4"	M2	250

**2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el Contratista se obliga para con la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

5. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en el contrato y realizar la actualización de la garantía de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio.
6. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
7. Encontrarse a Paz y Salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
9. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Entidad.
10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Aportar una Póliza otorgada por una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia de Seriedad de la Oferta por un monto igual al 10% del valor del Presupuesto Oficial Establecido y una vigencia igual al plazo de treinta (30) días calendarios.
13. Adjuntar en la Plataforma SECOP II las Cuentas de Cobro, Informes de Supervisión y Actas de las revisiones correspondientes.
14. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

**2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga para con la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena a las siguientes obligaciones específicas:

1. **Ejecución de los Trabajos:** El Contratista se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señaladas en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del Supervisor.
2. **Pago de Salarios:** El Contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. De igual forma, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad se debe presentar a la Supervisión Paz y Salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos firmado por las partes.
3. **Conservación de los Inmuebles:** Durante la ejecución del objeto, el Contratista tendrá la obligación de colocar en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

estabilidad y acabados. De igual forma, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
5. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del Contrato.
6. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
7. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian por proyecto el contrato en forma discriminada.
8. Presentar al Supervisor del Contrato un Informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega del objeto contratado.
9. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas tales como:
  - a. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad
  - b. Cumplir con el personal mínimo para la ejecución del contrato
  - c. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato
  - d. Avisar al Supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems.
10. Realizar los trámites para obtener los permisos necesarios para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas Nacionales, Departamentales y Distritales.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**2.5. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del Contrato en la forma pactada
2. Colocar a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
3. Designar un Supervisor para la ejecución del objeto del Contrato
4. El Supervisor velará por la correcta ejecución del Contrato
5. El Supervisor suscribirá las Actas necesarias durante la ejecución del Contrato
6. Proyectar y Verificar el Acta de Liquidación del Contrato
7. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución

**2.6. PRESUPUESTO OFICIAL**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

El Presupuesto Oficial establecido es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$34.200.000.00) Incluido IVA.**

**2.6.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Por la naturaleza del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, para el estudio de mercado se invitó a cotizar a empresas con experiencia en la Prestación de Servicios en mantenimientos de edificaciones.

Detalle	COTIZACIÓN No 1	COTIZACIÓN No 2
MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CUBIERTA QUE INCLUYE CAMBIO DE LÁMINAS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DONDE FUNCIONA LA SEDE ALTERNA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H		
VALOR SIN AIU	\$24.600.000.00	\$31.865.740.00
<b>TOTAL con AIU incluido</b>	<b>\$29.601.180.00</b>	<b>\$38.981.359,74</b>

Del análisis de precios hecho sobre los ofrecidos por las firmas antes mencionadas, arroja un precio valor promedio de treinta y cuatro millones doscientos noventa y un mil doscientos setenta pesos (\$34.291.270.00), tal como se evidencia en el anterior cuadro.

De acuerdo al análisis y de acuerdo al presupuesto asignado y aprobado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148921** de fecha 09 de diciembre de 2021., por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.200.000,00), IVA incluido**, este valor es el que se tomará como referente para llevar a cabo el proceso contractual

El valor total del contrato incluye todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación de precios es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta presentada antes del cierre; la variación cambiaría es un riesgo asumido por el contratista.

RUBRO Y/O PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento , Reparación e Instalación ( Excepto Servicios de Construcción)	\$34.200.000.00
<b>Total Presupuesto Oficial</b>		<b>\$34.200.200.00</b>

La Propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**2.6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Esta contratación será financiada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148921** de fecha 09 de diciembre de 2021.

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

**2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>3</sup> y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

**2.8. VISITA**

La visita al lugar donde se ejecutará el Contrato no constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta. Sin embargo, si el oferente considera conveniente realizar visita previa deberá realizar la solicitud a través de la Plataforma SECOP II.

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

**3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas. Con fundamento en lo descrito, la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación de mínima cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios

<sup>3</sup> La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

<sup>4</sup> Adicionalmente al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

**3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

La Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, verificará los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a. Capacidad Jurídica
- b. Capacidad Experiencia
- c. Aceptación Características y Especificaciones Técnicas Obligatoria del Bien y Servicio Requerido
- d. Presentación de la Oferta Económica

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el Comité Evaluador.

**NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN JUSTIFICABLES ANTE LA ENTIDAD, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.**

**3.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no. Durante el término de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al Oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

<b>3.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL</b>	
1	El proponente debe aportar el <b>Registro Mercantil renovado</b> , con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.
2	El proponente <b>no deberá tener antecedentes Disciplinarios</b> , que le impidan contratar con el Estado. La Entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El proponente <b>no deberá tener antecedentes Fiscales</b> , que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El proponente <b>no deberá tener antecedentes Judiciales</b> , que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El proponente <b>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</b> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

<b>3.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL</b>	
6	<b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario <b>RUT</b> . La actividad Comercial debe estar actualizada y relacionada con el Objeto a contratar.
8	<b>Certificado de Pago y Cumplimiento</b> de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en <b>salud, pensiones y parafiscales</b> [artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003]. Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La Certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las <b>planillas de pago</b> de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
9	<b>Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el Estado:</b> Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo 2.
10	<b>Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta</b> , debidamente diligenciada y firmada por el Proponente.
11	<b>Anexo: Compromiso Anticorrupción</b> , debidamente diligenciado y firmado por el Proponente.
12	<b>Anexo: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales</b> , debidamente diligenciado y firmado por el Proponente.

<b>3.2.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA</b>	
1	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovada</b> , expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique, que: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación</li> <li>2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia</li> <li>3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más</li> <li>4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad</li> <li>5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.</li> <li>6. Tener como Mínimo tres (3) años de Constitución.</li> </ol>
2	El Representante Legal y el Proponente <b>no deberán tener antecedentes Disciplinarios</b> que le impidan contratar con el Estado. La Entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
3	El Representante Legal y el Proponente <b>no deberán tener Antecedentes Fiscales</b> que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
4	El Representante Legal <b>no deberá tener Antecedentes Judiciales</b> que le impidan contratar con el Estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.
5	El Representante Legal <b>no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</b> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

<b>3.2.1.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA</b>	
	constancia de la misma.
6	<b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario <b>RUT</b> . La actividad Comercial debe estar actualizada y relacionada con el Objeto a contratar.
8	<p><b>Certificado de Pago y Cumplimiento</b> de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en <b>Salud, Pensiones y Parafiscales</b> [artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003]. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.</p> <p>La certificación podrá ser firmada por el Representante Legal o su Revisor Fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el <b>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con la tarjeta profesional</b>. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.</p>
9	<b>Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para contratar con el Estado:</b> Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo 2.
10	<b>Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta</b> , debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Proponente. En caso de <b>consorcios y uniones temporales</b> deberá ser firmado por el representante legal.
11	<b>Anexo: Compromiso Anticorrupción</b> , debidamente diligenciado y firmado por el Proponente. En caso de <b>consorcios y uniones temporales</b> deberá ser firmado por el representante legal.
12	<p><b>Anexo: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <b>consorcios y uniones temporales</b> deberá ser firmado por el Representante Legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el <b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores con la tarjeta profesional</b>.</p> <p>Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.</p>
13	<b>Autorización al Representante Legal:</b> De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

3.2.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	
1	<p><b>Anexo N° 6: Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.</b>- Los Proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Los Proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</li> <li>b. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.</li> <li>c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante.</li> <li>d. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</li> <li>e. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</li> </ol> <p>Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.</p>

**NOTA:** Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

**3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de tema técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta. El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describe a continuación:

REQUISITOS TÉCNICOS	
DOCUMENTO	EXPERIENCIA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

REQUISITOS TÉCNICOS		
	DOCUMENTO	EXPERIENCIA
1	<b>Certificaciones de Experiencia</b>	<p><b>Experiencia Especifica o Acreditada</b> Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe haber ejecutado dos (2) contratos cuyos objetos, sean iguales o similares al objeto de la presente contratación, ejecutado con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (02) años, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria, el valor de cada contrato deberán ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso. Por lo menos uno de los contratos aportados dentro de su alcance u objeto contractual deberá contener trabajos de impermeabilización.</p> <p>-Se deberá presentar copia de cada contrato, acompañado del respectivo recibo a satisfacción y/o Acta de Liquidación.</p> <p><b>VALORACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL</b> De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente - Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, Sección III, la experiencia del Proponente Plural [Unión Temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura] corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p>

**CAPÍTULO IV  
CONDICIONES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**4.2. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA**

La propuesta debe ser cargada a la **Plataforma del SECOP II**.

**4.3. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL**

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- a. Suministra toda la información requerida y cumple con todos los parámetros señalados en la Invitación Pública para efectos de la comparación objetiva.
- b. Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- c. Se ajuste a las especificaciones técnicas.
- d. Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la Entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**4.4. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

**4.5. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Entidad se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

**4.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

**4.7. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Entidad no hará ningún reembolso por este concepto.

**4.8. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos **todos los integrantes** que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

- a. El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.
- b. **Pagos de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
- c. Deberá presentar por escrito y suscribir el Compromiso Consorcial, atendiendo el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**CAPÍTULO V  
FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará en calidad de Contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto No. 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio. Es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2<sup>5</sup> del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado.

En consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes [jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos] respecto del proponente que oferte al menor precio. No obstante, las propuestas se analizarán bajo los parámetros y criterios auxiliares de interpretación establecidos por Colombia Compra Eficiente para determinar los precios artificialmente bajos. Por tanto, las propuestas económicas que cuenten con estas características serán rechazadas.

El Procedimiento de Evaluación se efectuará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 4º y 6º: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente” [...] “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”*

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta. La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números y cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

**NOTA:** La oferta económica deberá presentarse solamente por el valor unitario por proceso a vigilar, incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. **Sin embargo, en la PLATAFORMA SECOP II el Proponente debe ofertar el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por este valor.**

---

<sup>5</sup> Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**5.1. IMPUESTOS**

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Entidad lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Son a cargo del Adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

**5.1.1. ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA**

La Contraloría General de la República en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1679 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Para determinar la tarifa prevista en el artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se hace con base al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) al momento de la Suscripción del Contrato sobre el cual recae el hecho generador de la contribución parafiscal:

- 0,5%** Para Contratos con valores entre 1 y 2.000 SMMLV
- 1%** Para Contratos con Valores entre 2.001 y 6.000 SMMLV
- 2%** Para Contratos con Valores mayores a 6.001 SMMLV

**5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de tema técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

**5.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

**CAPÍTULO VI  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**6.1. CONVOCATORIA PÚBLICA**

Mediante la presente Invitación de Mínima Cuantía que será publicada en la Página Web del SECOP II, la **Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República**, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

**6.2. CIERRE**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Correspondencia y/o a cualquier dependencia distinta a la señalada en este proceso. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean cargadas en la Web **Plataforma SECOP II**.

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicada en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía. En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web **Plataforma SECOP II**.

### **6.3. PRÓRROGA DEL PLAZO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala: *“Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado [...]”*.

La prórroga será publicada mediante Adenda en los medios anteriormente indicados.

### **6.4. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Como resultado de las observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía la Entidad hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar la Invitación Pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes citados serán publicados en la Web **Plataforma SECOP II**, para consulta de los interesados. Por ende, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos. De igual manera, la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la Carta de Aceptación de la Oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

### **6.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas únicamente a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, es de aclarar que los anexos deberán ser diligenciados y subidos también a la plataforma mencionada. La Entidad podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. Con la publicación de la presente invitación por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

No se aceptarán las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por otro medio diferente al aquí establecido, todas las propuestas deberán subirse a la Plataforma de SECOP II. Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la Entidad mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

#### **6.6. INFORMES DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo con las disposiciones consagradas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **6.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

#### **6.8. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubiesen arrojado un mismo resultado, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### **6.9. DECLARATORIA DESIERTA**

La Gerencia Departamental Colegia del Magdalena de la Contraloría General de la República, podrá declarar desierta la presente invitación de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- a. Ausencia de ofertas
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública del proceso



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y contra ella procede recurso de reposición.

**6.10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha y hora establecida por esta Invitación Pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiese proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Entidad, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el Oferente Adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, es decir dentro de los tres días siguientes al envío del contrato y la carta de aceptación por la PLATAFORMA SECOP II, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

**6.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante legal de otras personas jurídicas, Consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.
7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la Entidad para subsanar su propuesta.
8. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
9. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
12. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
13. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
14. La modificación de la propuesta económica.
15. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.
16. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
17. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.
18. Presentar oferta solo para alguna o algunas (y no la totalidad) de las actividades, servicios y/o suministros que integran el presente proceso.
19. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
20. Cuando el Proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tomando la misma ambigua.
21. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la carta de presentación, en la propuesta económica y/o en la PLATAFORMA SECOP II.
22. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.
23. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.
24. Cuando los valores de la oferta económica difieren del valor consignado en la PLATAFORMA SECOP II.
25. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o, la Invitación Pública y/o los Estudios Previos que rige el presente Proceso de Selección.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

26. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
27. Cuando el Proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.

**CAPÍTULO VII  
OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

**7.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

**7.1.1. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este [Inicio y Ejecución] el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo cual, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 de 2011 y la tabla CONPES para

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto. Por lo cual, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- a. **Riesgo Previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- b. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- c. **Tipificación del Riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- d. **Estimación del Riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

En este sentido se anexa la tabla de los riesgos previsible por el Contratista y el Contratante.

**7.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO**

De acuerdo al sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el Contratista deberá constituir a favor de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República las Garantías relacionadas a continuación, que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

- a. **Cumplimiento:** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- b. **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales:** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- c. **Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra:** cuyo valor será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

El Contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

### **7.3. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

### **7.4. CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Entidad.

### **7.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República y el personal que designe el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

### **7.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**

Al Contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

### **7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### **7.8. SUPERVISIÓN**

La Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del Contrato a través del Gerente Departamental Colegiado del Magdalena, quien podrá Delegar en un funcionario (a) de la Gerencia esta labor.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**7.9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia-

**7.10. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO**

El Contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la Aceptación del Contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

1. **Certificación Bancaria:** En la cual se indique el número de la cuenta bancaria [ahorros o corriente] a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.
2. **Fotocopia de la Libreta Militar:** Las personas naturales [hombres] deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el Distrito Militar respectivo [Menores de 50 años].
3. **Formato de Creación de Terceros:** Diligenciado y actualizado a la fecha.

**CAPÍTULO VIII  
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

- a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.
- b. Frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CAPÍTULO IX  
MULTAS**

Con el fin de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5 x 1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza a que la Entidad descunte del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**CAPÍTULO X**  
**DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato



**IVETH CASTAÑO DUARTE**  
Gerente Departamental Colegiado del Magdalena  
Contraloría General de la República.

		Firma
Proyectó y Revisó	Ingris Ester Uribe / Profesional Universitario Grado 2 (E)	
Revisión Jurídica	Elvira De Luque Diazgranados / Profesional Universitario Grado 2 (E)	
Revisado los soportes que generan este proceso, el presente documento está ajustado a las disposiciones legales y lo presentamos para la firma de la Gerente.		

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**ANEXO No. 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena  
Carrera 15 No 22 - 49  
Santa Marta

REF: **Proceso de Selección de Mínima Cuantía que no excede el 10% de la Menor Cuantía MAG-MC- No.008 de 2021.**

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República, la Prestación del Servicio del Mantenimiento General en donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de La Contraloría General de la República, durante la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen en las condiciones mínimas de la Invitación Pública MAG – MC -No 008 de 2021.

**PROPUESTA BÁSICA**

El valor de la propuesta es de \$ \_\_\_\_\_, AIU (\$ \_\_\_\_\_), IVA ( % ) es de \$ \_\_\_\_\_, para un valor total de \$ \_\_\_\_\_ M/CTE.

Plazo de ejecución: Siete (7) días.

**Dejo constancia de lo siguiente:**

- a. Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
- b. Manifiesto que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.
- c. Manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar ésta información en aplicación del Art 60 de la Ley 610 de 2000.
- d. Manifiesto que conozco, acepto y me someto plenamente a las condiciones mínimas expedidas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.
- e. Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha plazo para la entrega de las ofertas, y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

- f. Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto de la presente contratación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en las condiciones mínimas.
- g. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

Señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

El teléfono:

Fax:

E- Mail o correo electrónico:

Atentamente,

Firma,

Nombre,

Documento de identificación

NIT:

Régimen de impuestos al que pertenece:

Numero de folios:

NOTA: La propuesta debe ser presentada de acuerdo a lo requerido en esta invitación y siguiendo el orden de los documentos exigidos, para lo cual se deben foliar en forma ascendente todos los documentos aportados.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, consignando la palabra “ACEPTO”, manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	ACEPTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

La Prestación del Servicio debe ser de excelente calidad.

Firma

Nombre:

Cédula de ciudadanía:

NIT.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**ANEXO 3  
FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					

Valor en Letras:

Firma:

Nombre:

Documento de identificación.

NIT.

Régimen al Impuesto al que pertenece.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**ANEXO 4.  
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Los suscritos.....identificado con la(s) cédula de ciudadanía (s) No(s)..... de .....Domiciliado en ....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía MAG-MC-008 de 2021, con el objeto de:

1. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que EL PROPONENTE, tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** Declaro bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con la Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA es cierta y precisa y que no omitiré ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, no daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la invitación.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**COMPROMISOS:**

**PRIMERO:** Si llegaré a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Me comprometo ACUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES, CARGAS Y LOS TÉRMINOS EN GENERAL, PREVISTOS EN LA INVITACIÓN Pública y en el contrato.

**QUINTO:** Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MAG-MC-008 de 2021.

En constancia de los anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de .....el día .....de 2021.

\_\_\_\_\_  
EL PROPONENTE  
C.C. No

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**ANEXO 5**

**PERSONAS JURÍDICAS  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit y/o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Aportes Parafiscales.

FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021

ANEXO 6  
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, actuando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, actuando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en relación con la **Invitación Pública CMINC 03-2020**, cuyo objeto es: **LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en el recibido a satisfacción y tramite de las cuentas	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con el recibido a satisfacción y tramite de cuentas lo que genera retraso en el plago a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan daños a terceros a instalaciones, equipos o elementos de propiedad de la CGR	Genera recobro a la administración y afectación o detrimento patrimonial	Raro	Menor	3	Bajo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Buena		Leve	alta			N/A	La Entidad	N/A	Liquidación de contrato	Leve	alta
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Despacho de la Gerencia Departamental	A partir de la fecha de adjudicación del contrato	Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato	Permanente revisión conjunta de las condiciones del contrato	Permanente
2	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Funcionario asignado a la supervisión	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripción del acta final del contrato	Permanente revisión conjunta de las condiciones del contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
3	CGR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y soportes para tramite de la cuenta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Funcionario asignado a la supervisión	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripción del acta final del contrato	Permanente en el proceso de contratación	Permanente y conforme a los plazos contractuales
4	CGR y Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista y CGR	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripción del acta final del contrato	Permanente consulta y actualización normatividad.	Permanente
5	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato	Fecha de suscripción del acta final del contrato	Permanente revisión conjunta de las condiciones	Permanente
<b>RIESGO INHERENTE</b>												
<b>INTENSIDAD</b>						<b>SEVERIDAD</b>						

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MAG-MC-008-2021**

		BAJO	MEDIO	ALTO	CATASTROFICO
		Pérdidas Económicas de 0 al 15% (inclusive) del valor del contrato	Pérdidas Económicas del 15 al 30% (inclusive) del valor del contrato	Pérdidas Económicas del 30% al 60% (inclusive) del valor del contrato	Pérdidas Económicas al 60% del valor del contrato
<b>CATASTROFICA</b>	Ha ocurrido más de 7 veces en los últimos 5 años	2	3	4	4
<b>GRAVE</b>	Ha ocurrido de 5 a 7 veces en los últimos 5 años	2	2	3	4
<b>MEDIO</b>	Ha ocurrido de 2 a 4 veces en los últimos 5 años	1	2	3	4
<b>LEVE</b>	No ha ocurrido en los últimos 5 años o ha ocurrido una vez	1	2	2	4
4	Requiere de supervisión y monitoreo por parte del supervisor y/o interventor de por lo menos cuatro veces durante la ejecución del contrato.				
3	Requiere de supervisión y monitoreo por parte del supervisor y/o interventor de por lo menos tres veces durante la ejecución del contrato.				
2	Requiere de supervisión y monitoreo por parte del supervisor y/o interventor de por lo menos dos veces durante la ejecución del contrato.				
1	Requiere de supervisión y monitoreo por parte del supervisor y/o interventor de por lo menos una vez durante la ejecución del contrato.				